LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE ENERGÍA Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	148.761.434		148.761.434
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	507.842		507.842
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	2.769.282		2.769.282
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	439.205		439.205
09	APORTE FISCAL	142.425.451		142.425.451
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	756		756
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.618.898		2.618.898
	GASTOS	148.761.434		148.761.434
21	GASTOS EN PERSONAL	35.202.715		35.202.715
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.079.587		13.079.587
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.617.477		86.617.477
25	INTEGROS AL FISCO	10		10
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.603.677		3.603.677
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	200.850		200.850
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.648.752		9.648.752
34	SERVICIO DE LA DEUDA	408.356		408.356

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE ENERGÍA Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL	
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------	--

- 02 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.
 - El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC), que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termo-solares.

La información se entregará detallada por Región y localidad. Asimismo se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los avances en manejo integrado de cuencas y de la coordinación con otros programas similares, y respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.

- 03 Prorrógase por el año 2017 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.
- 04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

05 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

06 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.615.647 miles.